

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso sin radicado de Blanca Cecilia Saavedra Roa contra Carlos Julio Saavedra Roa.

Ingresó: 18/05/2021.

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar formulada por la señora BLANCA CECILIA SAAVEDRA ROA, el Despacho

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO como apoderado judicial de la señora BLANCA CECILIA SAAVEDRA ROA¹.
2. Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría del juzgado, previo a resolver lo que corresponda con relación a la medida cautelar de marras, Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que se sirva remitir con destino a este trámite, copia del oficio expedido por esta dependencia judicial, en donde conste la comunicación de la medida cautelare registrada en el folio de matrícula inmobiliaria a que hace referencia la solicitante de su cancelación. -

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3f49fa9dae285f885d4a03a0b26e37bfd8b93da8d59e6797e77eb28df0e44f**

Documento generado en 21/09/2021 07:28:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Páginas 3 a 5 del documento 01 Solicitud Levantamiento.